



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223 -2015 - MDS

Surquillo, 23 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 1960-2015 (16.04.2015) seguido por **ALBIS S.A.** con RUC N° 20418440551, y con domicilio fiscal en Calle Los Negocios N° 185 – Surquillo, solicitando autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 798-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 05.05.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 907318;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 175-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el señor **ALBIS S.A.** otorgándose autorización para la ubicación de dos elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) **Clasificación** : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : VARIABLE
Medidas : Cara 1. 6.90 m. x 1.26 m. Área Total: 8.70 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : LED
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA – FRENTE AV. ANGAMOS ESTE
Dirección : AV. ANGAMOS ESTE N° 2202
- 2) **Clasificación** : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : BOTICAS ARCÁNGEL + NADIE TE CUIDA MEJOR
Medidas : Cara 1. 8.95 m. x 1.26 m. Área Total: 11.27 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : LONA
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA – FRENTE AV. PRINCIPAL
Dirección : AV. ANGAMOS ESTE N° 2202

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE